

Contrato 202/17

Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco; al día **28 veintiocho del mes de Julio del año 2017 dos mil diecisiete**, ante los testigos que al calce firman, comparece por una parte el **Gobierno del Estado de Jalisco**, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, **representado en este acto por el Licenciado Luis Mauricio Gudiño Coronado**, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, a quien en lo subsecuente se le denominará como **LA SECRETARÍA**, y por la otra la ciudadana **Enriqueta Benítez López**, a quien en lo sucesivo se le denominará **EL PROVEEDOR**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I.- Declara el representante de LA SECRETARIA:

a).- Que es la dependencia facultada para representar al Gobierno del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, 3, 5, 12 fracción II, 14 fracciones XXXVII, LIX, LXVI, LXXI, LXXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Estado de Jalisco, la cual se publicó en el Periódico Oficial del Estado el día 27 veintisiete del mes de Febrero del año 2013 dos mil trece. Artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

b).- Comparece por conducto del Licenciado Luis Mauricio Gudiño Coronado, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, con las facultades para contratar y obligarse de conformidad con los artículos 1,2,3 fracciones VIII,X, XI, 4, 5, 6, 33 fracciones IV, XIV, XV, 34 fracción II, del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y de conformidad con lo que disponen los Artículos 1, 3, 4, 11, 30, 108 y 131 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

c).- Que de conformidad con el artículo 1 fracción VI, 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 1, 25, 44, 45 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y los Convenios de Coordinación celebrados entre la Federación y el Estado de Jalisco, el Estado ésta facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecer a la firma del presente contrato.

d).- Que para los efectos del presente contrato se señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde Número 1221 mil doscientos veintiuno, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270 de esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

II.- Declara EL PROVEEDOR:

a).-Ser de nacionalidad mexicana, mayor de edad, estar inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave número [REDACTED] e identificarse con su pasaporte número [REDACTED], y manifiesta comparecer a nombre propio en virtud de que tiene facultades suficientes para firmar el presente contrato.

b).- Que señala como su domicilio convencional para los fines de éste contrato, en la Calle [REDACTED], correo electrónico: [REDACTED] y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.

c).- Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato y manifiesta que se encuentra debidamente registrado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado bajo el número de registro **P28070** y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.

d).-Manifiesta haber entregado la Opinión Positiva del Cumplimiento de obligaciones fiscales ante el SAT.

e).- Manifiesta haber entregado la Opinión Positiva del Cumplimiento de obligaciones fiscales ante el IMSS.

III.- Ambas partes declaran:

a).- Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **RECURSOS** del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública **FASP** el cual se origina con motivo de **La Licitación Pública Local Presencial 50/0009-00** para la contratación de **"CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA"** del cual resultó adjudicado **EL PROVEEDOR**, lo anterior mediante **Acta De Fallo respecto a la Licitación Pública Local Presencial N° 50/0009-00 de fecha 28 veintiocho del mes de Julio del año 2017 dos mil diecisiete**, emitido por la Unidad Centralizada de Compras de la Dirección de Adquisiciones de **LA SECRETARIA**, en virtud de que **EL PROVEEDOR** cumple con los aspectos administrativos y técnicos solicitados en **LAS BASES** de la Licitación y resulta ser económicamente conveniente para el Estado, generándose **Orden de Compra** con el número **64483**.

b).- Que **EL PROVEEDOR** se obliga a cumplir con las especificaciones de **Licitación Pública Local Presencial N° 50/0009-00**, en lo subsecuente **LAS BASES**, así como su propuesta presentada, en lo subsecuente se le denominará **LA PROPUESTA**, en virtud de que forma parte integral del presente contrato, mismas que obran en el expediente del proceso descrito en el inciso inmediato anterior.

c).- Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA. Las partes acuerdan que **EL INSTITUTO DE CIENCIAS FORENSES**, en lo subsecuente **LA DEPENDENCIA**, será la receptora final del objeto de este contrato.

SEGUNDA.- DEL OBJETO. El objeto del presente contrato es la adquisición a **EL PROVEEDOR**, de **CAPACITACION ESPECIALIZADA**:

Progresivo	Cantidad	U.M	Descripción
1	1	Cso	Capacitación Especializada el dictamen psicológico forense con perspectiva de género, con duración de 40 horas.
2	1	Cso	Capacitación Especializada Identificación de metabolitos de drogas de abuso en muestras biológicas, con duración de 40 horas.

CURSO PROGRESIVO 1: La Capacitación Especializada el dictamen psicológico forense con perspectiva de género.

Objetivo General

Que las y los profesionales en psicología forense que, con motivo de su labor en dictaminación en sus diversos rubros, comprendan y apliquen la perspectiva de género como un enfoque necesario, objetivo y riguroso en la elaboración de la prueba científica, a través de la implementación de buenas prácticas en la materia, incorporando conceptos y técnicas objetivas y aplicables a la materia para evitar la revictimización y la criminalización, así como la comprensión del impacto, importancia y alcance de su participación en el sistema penal acusatorio con la finalidad de apoyar en la garantía del acceso a la justicia a las mujeres víctimas directas e indirectas de la violencia.

Objetivos Específicos

- Considerar los tratados internacionales que enmarcan la investigación de los delitos por razones de género.
- Establecer en el dictamen psicológico, la perspectiva de género como metodología de investigación.
- Examinar los casos, utilizando los instrumentos psicométricos diseñados con perspectiva de género para los casos en que se requieran.
- Justificar, operar, construir, argumentar y fundamentar un dictamen psicológico desde la perspectiva de género como metodología.

Perfil de egreso.

Los participantes contarán con capacidades de:

- Distinguir los tipos y modalidades en violencia de género medibles a través de la pericia psicológica.
- Conocer sobre los instrumentos y las herramientas que sobre dictaminación psicológica son aplicables a la violencia contra las mujeres.
- Comprender e identificar el alcance de su participación en un sistema penal acusatorio, oral, transparente y adversarial.

El sistema del curso "El Dictamen Pericial Psicológico Forense con Perspectiva de Género" se llevará a cabo en la modalidad escolarizada y presencial, es decir, se contará con un aula previamente seleccionada para el desarrollo de la capacitación.

Duración del curso.

El curso denominado "El Dictamen Pericial Psicológico Forense con Perspectiva de Género" tendrá una duración total de 40 horas de enseñanza mediante sesiones de 8 horas cada día, de lunes a viernes.

Fecha de realización del curso: del 31 de Julio al 31 de Diciembre del año 2017.

Horario de actividades

Para cubrir el total del tiempo estimado para la capacitación el horario será de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Sede: El curso de capacitación en referencia, se llevará a cabo dentro de las instalaciones de Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.

Número de participantes por curso: el curso antes citado se impartirá a 12 doce peritos del departamento de Psicología forense y unidades regionales del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, divididos en dos grupos, 1er Grupo de 05 cinco peritos, 2do. Grupo de 7 siete peritos, respectivamente.

Documento que se otorgará al finalizar el curso: Se otorgará un certificado de acreditación, al personal con calificación inferior a la mínima, siempre y cuando cumpla con el 80% de las asistencias.

Asignaturas:

- 1.- La Psicología Jurídica con perspectiva de género.
- 2.- Deontología, protocolos y buenas prácticas en la psicología jurídica.
- 3.- La Evaluación y el informe psicológico en la psicología forense.
- 4.- Trastornos psicológicos, psicología del testimonio y veracidad.
- 5- La pericial psicológica y su alcance e importancia en el sistema penal acusatorio.

Total de horas 40

CURSO, PROGRESIVO 2: Identificación de metabolitos de drogas de abuso en muestras biológicas.

Objetivo General del Curso: Desarrollar y proporcionar a los químicos peritos del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, la metodología analítica adecuada para que puedan determinar la presencia o ausencia de metabolitos de drogas de abuso en muestras biológicas (orina) de personas que hayan estado involucradas en un DFD o una ASFD.

Objetivos Específicos

- Conocer y aplicar el método de limpieza y extracción adecuado para los diversos metabolitos presentes en muestras de orina, producto del consumo de benzodiazepinas, barbitúricos y/o opiáceos.
- Desarrollar un método analítico que permita a través del cromatógrafo de gases masas la identificación y cuantificación de benzodiazepinas, barbitúricos y/o opiáceos.

- Realizar una adecuada interpretación de los cromatogramas y espectros de masas obtenidos como resultado del análisis de la muestra biológica (orina) a través de la cromatografía de gases/espectrometría de masas,

Perfil de egreso:

- Químico perito capaz de definir y diferenciar cuál es la metodología adecuada para la extracción de las benzodicepinas, barbitúricos y opiáceos en muestra de orina.
- Químico Perito capaz de interpretar los cromatogramas y espectros de masas obtenidos durante el análisis de las benzodicepinas, barbitúricos y opiáceos en muestras de orina por cromatografía de gases/espectrometría de masas.

Sistema y modalidad del curso

El curso denominado "Identificación de Metabolitos de drogas de abuso en muestras biológicas" se desarrollará en la modalidad escolarizada y presencial, es decir, se contará con un aula y laboratorio previamente seleccionados para el desarrollo de la capacitación.

Duración del curso.

El curso denominado "Identificación de Metabolitos de drogas de abuso en muestras biológicas" tendrá una duración total de 40 horas a desarrollarse en una semana mediante sesiones de 8 horas cada día, de lunes a viernes.

Fechas de realización del curso

El curso denominado "Identificación de Metabolitos de drogas de abuso en muestras biológicas" se impartirá a un grupo de 8 peritos del laboratorio Químico del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, los días del **14 de Agosto al 31 de Diciembre del año 2017**.

Horario de actividades

Para cubrir el total del tiempo estimado para la capacitación el horario será de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Sede: el curso de capacitación en referencia, se llevará a cabo dentro de las instalaciones del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.

Número de participantes por curso: el curso antes citado se impartirá a 8 peritos del laboratorio Químico, del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.

Documento que se otorgará una certificación de acreditación, al personal que haya obtenido una calificación mínima aprobatoria de 80/100 y cuente con un mínimo de asistencias del 80% al personal con calificación inferior a la mínima se le otorgará el certificado de participación siempre que cumpla con un mínimo de asistencia del 80%

Plan Curricular

Asignatura	Duración
1.- Introducción: Estructura general, clasificación, farmacología farmacodinamia y toxicidad de las drogas de abuso (benzodicepinas, barbitúricos y opiáceos).	8 horas
2.- Procedimiento de extracción de los metabolitos de drogas de abuso (Benzodicepinas, Barbitúricos y opiáceos).	16 horas
3.- Diseño del método en el CG/EM para poder identificar y cuantificar los metabolitos de drogas de abuso específicamente para benzodicepinas, barbitúricos y opiáceos, así como la interpretación de los datos obtenidos	16 horas
Total de horas	40 horas

Los servicios anteriormente descritos deben de cumplir con las especificaciones solicitadas en **LAS BASES y LA PROPUESTA** presentada por **EL PROVEEDOR**.

TERCERA.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL PROVEEDOR deberá prestar los servicios objeto de este contrato del **31 treinta y uno del mes de Julio al 31 treinta y uno del mes de Diciembre del año 2017 dos mil diecisiete** en el domicilio y en los horarios que **LA DEPENDENCIA** le indique y bajo estricta responsabilidad de **EL PROVEEDOR**, a entera satisfacción de **LA DEPENDENCIA**.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. El presente instrumento contractual comenzará a surtir sus efectos a partir del día **31 treinta y uno del mes de Julio al 31 treinta y uno del mes de Diciembre del año 2017 dos mil diecisiete**.

QUINTA.- DEL PRECIO. LA SECRETARIA pagará a **EL PROVEEDOR**, por los servicios objeto del presente contrato, la cantidad de **\$151,000.00 (Ciento cincuenta y un mil pesos 00/100 M.N.) Impuesto al Valor Agregado incluido**.

Progresivo	Cantidad	U.M	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	1	Cso	Capacitación Especializada el dictamen psicológico forense con perspectiva de género.	\$52,155.17	\$52,155.17
2	1	Cso	Capacitación Especializada Identificación de metabolitos de drogas de abuso en muestras biológicas.	\$78,017.24	\$78,017.24
				Subtotal	\$130,172.41
				IVA	\$20,827.59
				Total	\$151,000.00

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas realizará el pago a **EL PROVEEDOR** en Moneda Nacional, dentro de los 21 veintidós días hábiles siguientes a la recepción de la documentación correspondiente a la entrega parcial y/o total, por lo que una vez que la Dependencia requirente, plaste el sello y/o firma del personal técnico responsable y/o se otorgue el oficio de recepción del servicio a entera satisfacción, se considera concluida y entregada de conformidad con el ANEXO 1 (Carta de Requerimientos Técnicos), de las Bases en **LA SECRETARIA**, en el domicilio ubicado en Prolongación Avenida Alcalde No. 1221, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco, respectivamente de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

Para el pago

- a) Original y copias de la factura a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, con domicilio en la calle Pedro Moreno No 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC130227L99, validada por **LA DEPENDENCIA**.
- b) Original de la Orden de Compra (en caso de parcialidad solo copia) y original de la Orden de Compra en la última parcialidad.
- c) Copia del Fallo y/o Adjudicación.
- d) 1 copia del contrato.
- e) Oficio de Recepción del Servicio a entera satisfacción.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTIA DEL SERVICIO. EL PROVEEDOR garantiza la calidad de los servicios objeto de este contrato, en el entendido de que los prestará con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por **LA SECRETARÍA** y **LA PROPUESTA**.

OCTAVA.- DE LA PENALIZACION POR ATRASO EN EL SERVICIO. En caso que **EL PROVEEDOR** tenga un atraso en la prestación de los servicios por cualquier causa que no sea derivada de **LA SECRETARÍA** y/o **LA DEPENDENCIA**, se le aplicará una pena convencional de conformidad con la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 once hasta 20 veinte	10% diez por ciento

De 21 veintidós días de atraso en adelante se rescindirá el contrato a criterio de la SECRETARÍA.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD PARTICULAR DEL PROVEEDOR.- EL PROVEEDOR responde de cualquier responsabilidad o reclamación planteada en contra de **LA SECRETARÍA**, derivada de actos o hechos realizados directa o indirectamente por personal **DEL PROVEEDOR**, así como cubrir a **LA SECRETARÍA** cualquier erogación que por tales conceptos tuviera que efectuar. Siempre que dichas responsabilidades se produzcan por culpa o negligencia del Proveedor su personal o de terceros que este contrate, así mismo responderá ante **LA SECRETARÍA** de la realización de ilícitos por cualquiera de las personas antes señaladas o como resultado de actos realizados en contravención a instrucciones de **LA SECRETARÍA**, o que habiendo requerido consentimiento de esta última, no hubiere sido obtenido previamente en el caso de que **LA SECRETARÍA**, obligándose **EL PROVEEDOR**, a mantener libre de demandas, reclamaciones, juicios y quejas a **LA SECRETARÍA**, quedando dichas obligaciones amparadas con la fianza de cumplimiento y en caso de que **LA SECRETARÍA** tuviera que realizar el pago de concepto alguno, se le dará el tratamiento de crédito fiscal y se aplicarán las reglas que desprendan del código fiscal de la federación para tales casos.

DÉCIMA.- DE LA RESCISIÓN. LA SECRETARÍA podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando **EL PROVEEDOR** incumpla con cualquier obligación establecida en **PROPUESTA** o en el presente contrato, cuando los servicios objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en perjuicio de **LA SECRETARÍA** y/o **LA DEPENDENCIA**. Este hecho será notificado de manera indubitable a **EL PROVEEDOR**.

Si **LA SECRETARÍA** decidiera rescindir del contrato, por causas imputables a **EL PROVEEDOR**, cobrará al mismo una pena convencional, cuyo importe, será del 10% diez por ciento del valor total del contrato y se hará efectivo con cargo a la fianza otorgada, hasta por la suma garantizada.

En caso de incumplimiento de las obligaciones de **LA PROPUESTA**, así como del contrato, además de solicitar el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, **LA SECRETARÍA** podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LAS CAUSAS DE RECISIÓN.- LA SECRETARÍA podrá rescindir el Contrato y podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento de manera enunciativa más no limitativa, en los siguientes casos:

- a) Por negativa de **EL PROVEEDOR**, para formalizar el contrato por causas imputables a él, dentro del término de 10 diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la Adjudicación.
- b) Cuando **EL PROVEEDOR** no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos que este señala.
- c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a **EL PROVEEDOR**, para corregir las causas de rechazos que en su caso se efectúen, y éste no las solvente dentro del término del contrato.
- d) En caso de prestar los servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, **LA SECRETARÍA** considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato y la rescisión del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA CESIÓN.- Queda prohibido para **EL PROVEEDOR**, ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo supuesto se deberá contar con la conformidad previa de **LA SECRETARÍA** y presentar el documento en original o copia certificada para adjuntarlo al expediente, mediante el cual avale la cesión.

DÉCIMA TERCERA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Ambas partes manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, **EL PROVEEDOR** será responsable por el o las personas que contrate o emplee con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a **LA SECRETARÍA** y/o **LA DEPENDENCIA**, de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este contrato.

DÉCIMA CUARTA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. **EL PROVEEDOR** asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la prestación de los servicios materia del presente contrato y de la firma de éste documento.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. En cualquier momento **LA SECRETARÍA** podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad para ésta, cuando se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto en su caso, por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice a **EL PROVEEDOR**, o por acuerdo entre las partes. En cualquier caso se realizará el pago de los gastos generados a **EL PROVEEDOR** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por **EL PROVEEDOR**.

DÉCIMA SEXTA.- DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. **LA DEPENDENCIA** y/o **LA SECRETARÍA** serán las encargadas de vigilar e inspeccionar que los servicios objeto del presente contrato cumplen con las especificaciones solicitadas en **LA PROPUESTA** y lo establecido en el presente contrato, teniendo facultades para designar al personal que estimen necesario para tal efecto.

Sin perjuicio de lo anterior, **LA SECRETARÍA** y **LA DEPENDENCIA** podrá en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las partes será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR LOS DATOS PERSONALES. **EL PROVEEDOR** y su representante en su caso, de conformidad con los artículo 8 y 9 de la Ley Federal para la Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares, por medio de esta cláusula autorizan a **LA SECRETARÍA** a utilizar sus datos personales que aparecen en el padrón de proveedores, los documentos del proceso del que se deriva el presente contrato y el presente documento, para que sean publicados en la página de Transparencia de **LAS DEPENDENCIAS** del Estado de Jalisco.

DÉCIMA NOVENA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las partes acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en **LA PROPUESTA** y para lo no previsto se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, lo firman las partes de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA SECRETARÍA	EL PROVEEDOR
<p style="text-align: center;">Licenciado Luis Mauricio Gudiño Coronado Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</p>	<p style="text-align: center;">Ciudadana Enriqueta Benítez López.</p>
TESTIGO	TESTIGO
<p style="text-align: center;">Licenciado Gerardo Miguel López Villaseñor Director de Adquisiciones de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco</p>	<p style="text-align: center;">Licenciado José Oscar Rangel Torres Director de Instrumentos Jurídicos de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</p>

Amht/Alejandro

La presente hoja de firmas forma parte del **Contrato número 202/17** celebrado por el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y Enriqueta Benítez López.